DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14562
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5351047

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de enero de 2020	**HORA:**	22:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1**: Carrera 2 B Este No. 97 F – 47 Sur **P2**: Carrera 2 B Este No. 97 F – 51 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 96809.95 Y_1:88746.76 X_2: 96808.90 Y_2:88741.87		
BARRIO:	La Orquídea	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	**P1:** AAA0172JMAW **P2:** AAA0250RASK	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	160 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37357		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción. Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios objeto P1 (Carrera 2 B Este No. 97 F – 47 Sur) y P2 (Carrera 2 B Este No. 97 F – 51 Sur), objeto de la inspección visual, se localizan en el Barrio La Orquídea, de la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución 420 del 10 de enero de 1998, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 8648, el cual categorizó los predios evaluados dentro de zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

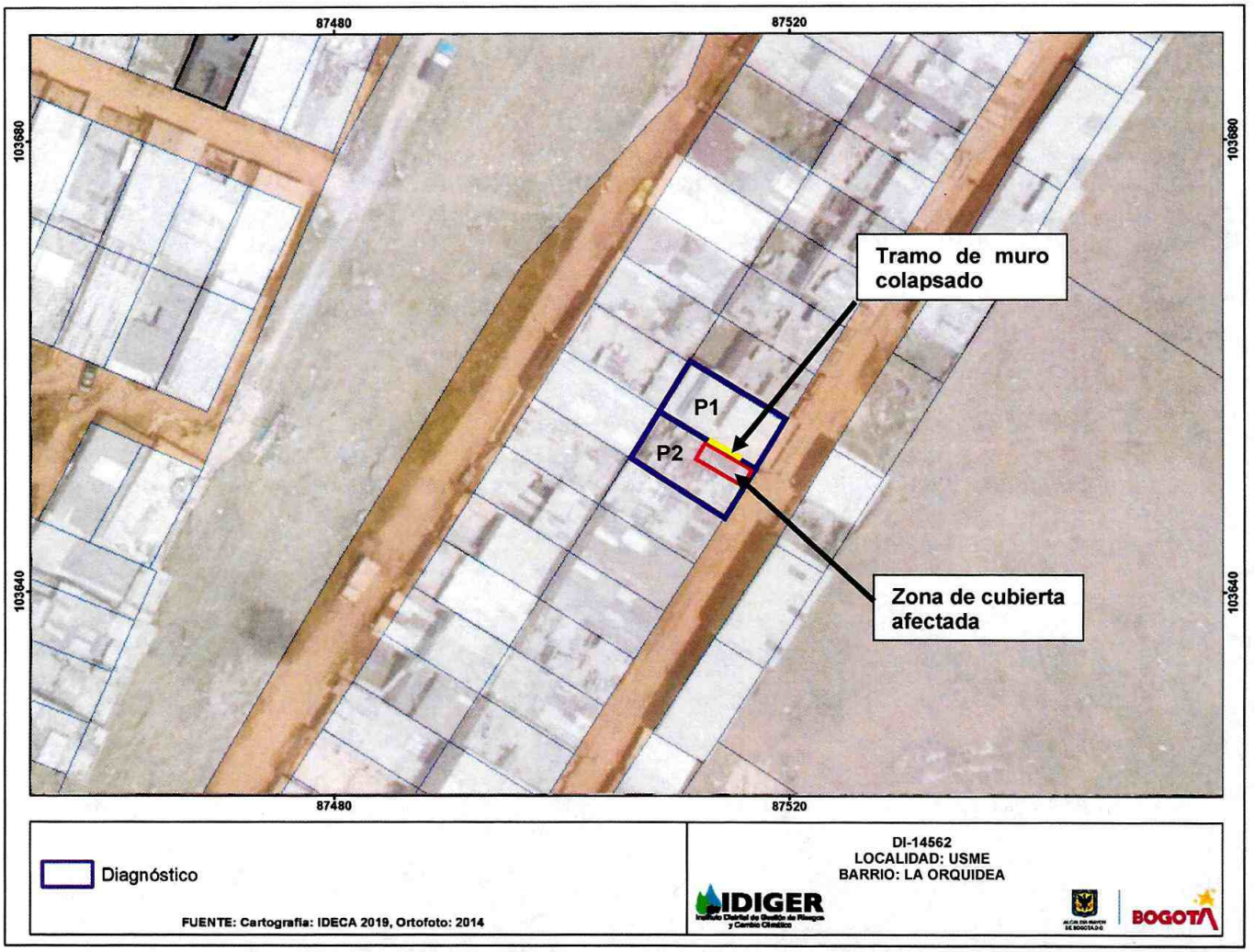


Imagen 1. Localización de los predios evaluados P1 y P2, en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 y P2, el día 17 de enero de 2020, en atención al evento SIRE 5351047, por el colapso de un muro de cerramiento desde el predio P2 hacia la cubierta del predio P1. El sector donde se ubican los predios corresponde a una zona relativamente plana, con vías de acceso principales pavimentadas y secundarias sin pavimentar, en la que se ubican edificaciones de uso residencial de entre 1 y 3 niveles, construidas en mampostería simple o mampostería confinada. El predio P1 se ubica hacia el costado norte del predio P2. A continuación se presenta la descripción de los daños evidenciados en los dos predios:

P1: Corresponde a una vivienda de tres niveles y terraza, construida en mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto (Ver foto 1). El muro de cerramiento de la terraza, al costado sur, se encuentra en proceso de construcción, presentando 4 hiladas de mampuestos, que suman una altura de aproximadamente 1 m. Al momento de la visita se presenta el colapso parcial de dicho muro, en un área aproximada de 3 m^2, ocasionando la caída de alrededor de 30 mampuestos, sobre la cubierta del predio P2 (Ver fotos 2 y 3). Cabe señalar que la caída de mampuestos no afecta elementos estructurales de la edificación, tales como columnas, vigas o placas de entrepiso.

P2: Corresponde una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta en tejas metálicas, soportadas sobre varas de madera, que a su vez descansan sobre los muros perimetrales y divisorios (Ver foto 4). Se observa la afectación a la cubierta, en el costado nororiental de la vivienda, en una zona de la sala y en un recinto de almacenamiento de enseres, por la caída de mampostería desde el predio P1. La caída de mampuestos ocasiona la deformación de alrededor de 5 tejas de la cubierta, así como el rompimiento de 3 de las varas de madera sobre las que se soportaban, constituyendo un riesgo de colapsos parciales de las tejas o de las varas de soporte (Ver fotos 5 y 6). No se ven afectados espacios vitales de la edificación tales como baño, cocina o accesos, por la caída de mampuestos desde el predio P1.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto1. Predio P1 en la Carrera 2B Este No. 97F – 47 Sur



Foto 2. Muro de terraza parcialmente colapsado en P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Colapso en muro de P1 hacia P2.



Foto 4. Predio P2 en la Carrera 2B Este No. 97F – 51 Sur



Foto 5. Deformación de tejas y varas partidas en P2.



Foto 6. Detalle de varas de cubierta partidas en P2.

10. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Fuertes vientos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Carrera 2B Este No. 97F – 47 Sur	Jorge Salazar	Mampostería confinada.	Residencial	Leve
P2	Carrera 2B Este No. 97F – 51 Sur	Gladys Barahona Olaya	Mampostería simple.	Residencial	Moderado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapsos parciales del muro de cerramiento del costado sur del predio P1 en la zona de la cocina.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2 en la Localidad de Usme, el día 17 de enero de 2020.
- Recomendación de restricción de uso para un área de 30 m², al costado nororiental del predio P2, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación y reconformación de los elementos de la cubierta que presentan daño por la caída de mampuestos desde el predio P1.

Tabla 2: Formato de recomendación de restricción de uso, emitido en atención al evento SIRE **5351047**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACCIÓN
4512	17 de enero de 2020	Gladys Barahona Olaya	Recomendación de restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio P1, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños observados en el muro de cerramiento de la terraza, al costado sur del predio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.
- La funcionalidad y habitabilidad de un área de 30 m² al costado nororiental del predio P2, se encuentran comprometidas en la actualidad por el riesgo de colapso de elementos de la cubierta, en esa zona.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio P2 en la Carrera 2B Este No. 97F – 51 Sur, acatar la recomendación de restricción de uso para un área de 30 m², al costado nororiental del predio, hasta tanto se realicen las intervenciones necesarias sobre la cubierta, que garanticen la funcionalidad y habitabilidad de esa zona de la vivienda.
- A los responsables de los predios P1 y P2, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el ánimo de implementar las reparaciones de los elementos que presentan daño en la cubierta del

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predio P2, con el fin de garantizar la funcionalidad y habitabilidad del costado nororiental de la vivienda emplazada en dicho predio.

- A la Alcaldía Local de Usme, dado que al parecer se adelantan obras de construcción en el predio P2, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones de control urbanístico en torno a los requisitos exigibles para dicha intervención.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071